REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Despacho Superior

Resolución No. 734
(De 14 de diciembre de 2022)

"Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**"

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**, debidamente inscrita al Folio No. 25048370, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **BENIGNO ARNULFO CALDERÓN HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-85-1336, mediante apoderado legal, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud, dirigida a la Ministra de Desarrollo Social, por la cual solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.1-3)
2. Copia de la cédula de identidad personal del señor **BENIGNO ARNULFO CALDERÓN HERRERA**, representante legal de la organización, autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de San Miguelito. (fj.4)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 1,381 de 2 de marzo de 2022, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizó la personería jurídica de la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**. (fjs.5-16)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**. (fj.17)
5. Copia autenticada de la Resolución No. 22-PJ-22 de 31 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Gobierno. (fjs.18-19)
6. Pruebas documentales e imágenes fotográficas que demuestran las actividades sociales realizadas por la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**. (fjs.21-36)

Que corresponde el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**, se encuentran los siguientes:

1. Ayudar al prójimo mediante el apoyo a distintos comedores populares en el área de Panamá Norte.
2. Realizar actividades educativas, culturales, enseñanzas de la palabra de Dios, apoyar con donaciones a la población vulnerable en especial a la del corregimiento Chilibre, provincia de Panamá.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA**, visibles a fojas 21 a 36 del expediente administrativo, se evidencia que la organización trabaja en la implementación de programas y proyectos educativos, culturales, sociales, para la promoción, fortalecimiento y ejecución del desarrollo social comunitario;

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020; ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento.

Que, fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **MINISTERIO NACIÓN SANTA** debidamente inscrita al Folio No. 25048370, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá,

como una organización de carácter social sin fines de lucro, que presta un servicio social y que realiza actividades de impacto en beneficio de comunidades o grupos de personas en situación de pobreza, pobreza extrema o pobreza multidimensional.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución procede el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020; Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de agosto de 1999; y el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra

MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
Lic. Edmavi González
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
En Panamá, a las Once y cuarto (11:24)
del día dieciséis (16)
de enero de dos mil veintitrés (2023)
notifiqué a la Lic. Miranda
representante de Misión Salta de
la resolución N°734 de fecha 14 de
diciembre de dos mil veintidós 2022)
Firma: X E. E. M. Lagd
Cédula: X 8-301-314

MICDESM/GERO/mpg